



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de junio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE USO PARTICULAR.

#### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 29/2019. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019, DECLARANDO INHÁBIL EL DÍA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, MÉXICO

ACUERDO DELEGATORIO, MEDIANTE EL CUAL EL L.E.F. ROBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ ROSALES; DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANCINGO DELEGA FACULTADES AL LIC. VÍCTOR HUGO MANDÍN ULLOA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA INSTAURAR, TRAMITAR Y EMITIR RESOLUCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANCINGO.

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” EL 25 DE ABRIL DE 2019.

AVISOS JUDICIALES: 2956, 2919, 472-B1, 2807, 2815, 2734, 996-A1, 2625, 2626, 2615, 473-B1, 474-B1, 2624, 2938, 2922, 2923, 2924, 2830, 2918, 1110-A1, 2808, 500-B1, 2920, 2914, 519-B1, 2925, 520-B1, 2775, 1148-A1, 3015, 3014, 3013, 3012, 3011, 3010, 3008, 3007, 3002, 3003, 3005, 3006, 3004, 2998, 2999, 3000, 2997, 1160-A1, 1161-A1, 2987, 2989, 2990, 2994, 2996, 1162-A1, 1163-A1 y 528-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1124-A1, 2930, 1078-A1, 2988, 1071-A1, 1068-A1, 2799, 498-B1, 2803, 2804, 3009, 1149-A1, 1150-A1, 1151-A1, 1152-A1, 1153-A1, 1154-A1, 3001, 1157-A1, 1158-A1, 1156-A1, 1155-A1, 2991, 2992, 2995, 1164-A1, 1165-A1, 1166-A1, 1167-A1, 1159-A1, 1074-A1, 2831, 2993 y 529-B1.

Tomo CCVII  
Número  
113

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300



**LA SUSCRITA, AÍDA RODRÍGUEZ CRUZ, EN MI CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN XIV, Y 38 BIS FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN II, 6, 7, 12 FRACCIONES I Y XI, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Contraloría, en términos de dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, y de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y responder de manera legítima y ágil a las demandas que le plantea la sociedad, así como, el fortalecimiento de las instituciones públicas para poder ser y hacer un gobierno capaz y responsable, lo cual es un componente prioritario en el referido documento rector de las políticas gubernamentales.

Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), con objeto de regular su organización y funcionamiento, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas y de los órganos internos de control en las dependencias y organismos auxiliares.

Que con objeto de fortalecer el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, y agilizar el despacho de los asuntos, competencia de esta Unidad, resulta necesario delegar atribuciones en favor de los titulares de la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo; la Dirección de Evaluación y la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, para brindar atención inmediata a los requerimientos y necesidades de la SECOGEM, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO**

**PRIMERO.** Se delegan en el titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo, sin perjuicio de que el suscrito las ejerza directamente, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en las fracciones siguientes:

- I. Dirigir los procesos de planeación, programación y evaluación de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables y a las prioridades que determine el Secretario;
- II. Verificar que los programas presupuestarios de las unidades administrativas de la Secretaría, correspondan con las prioridades, objetivos y metas institucionales;
- III. Participar con la Coordinación Administrativa en la elaboración del anteproyecto de presupuesto por programas de la Secretaría para su remisión a la Secretaría de Finanzas;
- ...
- VI. Recopilar, analizar e integrar la información programática para la Cuenta Pública validada por las unidades administrativas de la Secretaría, respecto de los logros institucionales;

**SEGUNDO.** Se delegan en el titular de la Dirección de Evaluación, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en las fracciones siguientes:

- I. Dirigir los procesos de planeación, programación y evaluación de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables y a las prioridades que determine el Secretario;
- II. Verificar que los programas presupuestarios de las unidades administrativas de la Secretaría, correspondan con las prioridades, objetivos y metas institucionales;

...

IV. Coordinar la elaboración e integración del informe anual de los resultados de la evaluación de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, que hayan sido objeto de fiscalización;

V. Promover la actualización de la información estadística de la Secretaría para las acciones de planeación, programación, evaluación y toma de decisiones;

...

VII. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en las actividades que le encomiende el Secretario;

**TERCERO.** Se delegan en el titular de la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en las fracciones siguientes:

...

VII. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en las actividades que le encomiende el Secretario;

...

IX. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría, y actuar como órgano de consulta;

X. Promover estudios e investigaciones que en materia jurídica requieran las unidades administrativas;

XI. Revisar y emitir opinión jurídica de los convenios y contratos en los que intervenga la Secretaría, así como de los demás ordenamientos jurídicos que, en el ámbito de su competencia, le soliciten;

XII. Dar seguimiento en el ámbito de competencia de la unidad, a los acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;

XIII. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.

**CUARTO.** Los titulares de las Direcciones de Planeación y Desarrollo Administrativo; de Evaluación y de Normatividad y Apoyo Jurídico, serán directamente responsables de la correcta aplicación de las atribuciones delegadas mediante el presente Acuerdo, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable.

**QUINTO.** Para el adecuado ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente instrumento, las y los directores podrán auxiliarse del personal que les sea adscrito, quienes bajo su coordinación, realizarán las actividades inherentes para la atención y trámite de los asuntos encomendados, conforme a las instrucciones recibidas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se deja sin efectos cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

**JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,  
APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO**

**AÍDA RODRÍGUEZ CRUZ  
(RÚBRICA).**